

Desde la Dirección General de Función Pública nos remiten la siguiente información referente a la dotación de pantallas de ordenadores, teclados y ratones a la plantilla municipal:

PERSONAL CON PORTATIL ASIGNADO

El personal al que le sea asignado un equipo portátil dispondrá para su trabajo en sede municipal de un puesto multiusuario de uso compartido que consistirá en:

1.1. Una dockstation.

1.2. Un teclado y ratón

1.3. Una pantalla.

[Leer más](#)

PERSONAL QUE NO DISPONE DE PORTATIL ASIGNADO

1. El personal al que no le sea asignado un equipo portátil dispondrá para su trabajo en sede municipal de un equipo sobremesa de uso compartido, que constará de CPU con pantalla, teclado y ratón

2. Este personal dispondrá para realizar su actividad de teletrabajo no ubicado en dependencias municipales, de otro equipo sobremesa que constará de CPU con pantalla teclado y ratón.

PERSONAL QUE POR SU ACTIVIDAD O RECOMENDACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN NECESITE DISPONER DE EQUIPOS DE SOBREMESA

Aquellas personas que desarrollen su actividad en la modalidad de teletrabajo y que por la singularidad del desarrollo de su actividad o por la recomendación del Servicio de Prevención,

necesiten disponer, tanto en el puesto de trabajo asignado en dependencias del Ayuntamiento, como en el lugar de trabajo en su domicilio en el que desarrollen su actividad, de equipos de sobremesa con pantalla, teclado y ratón, podrán solicitar la sustitución del equipo portátil al IAM por un equipo de sobremesa.